

- Categoría «Santander Comercio Rehabilitado».

1. Se valorará la "adaptación" realizada sobre el establecimiento preexistente manteniendo total o parcialmente la estructura anterior y las incorporaciones de nuevas actividades: hasta 50 puntos.

2. Modernización del establecimiento comercial: hasta 20 puntos.

3. Calidad técnica de ejecución de la obra: hasta 5 puntos.

- Mención Especial «Santander Comercio Trayectoria».

• Se valorará la trayectoria profesional del establecimiento comercial que haya facilitado con su existencia, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de comercios de la ciudad.

Base 6ª. Jurado calificador y selección.

1.- El Jurado Calificador del Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander, será nombrado por el Concejal de Comercio y Mercados, a propuesta del Servicio de Comercio y Mercados y tendrá la siguiente composición:

a) Persona: Concejal de Comercio y Mercados o persona en quien delegue.

b) Un máximo de siete Vocales, entre los que se encontrarán:

- Un técnico de comercio del Ayuntamiento de Santander.

- Un arquitecto del Ayuntamiento de Santander.

- Un interiorista de reconocido prestigio por su trayectoria profesional.

- Tres representantes del sector empresarial comercial

- Un representante de la Cámara de Comercio de Cantabria.

c) Un Secretario, con voz pero sin voto, que será empleado público del Ayuntamiento de Santander.

3.- El proceso de valoración y fallo del Concurso estará dividido en dos fases. En una primera el Jurado Calificador, atendiendo únicamente a la documentación obrante del expediente, preseleccionará un mínimo de ocho candidaturas, a no ser que el número de las presentadas no permita o aconseje alcanzar este mínimo. Cada uno de estos establecimientos será considerado finalista del Concurso.

En la segunda fase, el Jurado Calificador, atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, fallará los premios entre los establecimientos finalistas y la Mención Especial.

4.- La Concejalía de Comercio y Mercados podrá nombrar una Comisión Técnica para el estudio de la documentación presentada que analice la misma previa a su valoración por el Jurado.

Base 7ª. Dotación Económica.

1.- Los premios establecidos por la Concejalía de Comercio y Mercados tendrán la siguiente dotación:

- Categoría «Santander Comercio Creativo»: 3.000 euros y placa identificativa.

- Categoría «Santander Comercio Rehabilitado»: 3.000 euros y placa identificativa.

- Mención Especial «Santander Comercio Trayectoria» se le entregará galardón identificativo.

2.- El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 1 de diciembre de 2006.

4.- Si a juicio del Jurado Calificador ninguno de los establecimientos presentados respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonado, uno o más de los premios podrán ser declarados desiertos.

5.- El fallo del Jurado será inapelable.

Base 8ª. Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse al Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Reguladoras y de los compromisos que conllevan.

ANEXO I

LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS

- Agrupación 64: todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes).

- Agrupación 65: todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).

- Grupo 661: epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).

- Grupo 691: epígrafes 691.1 (Reparación de equipos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).

- Grupo 755: epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).

- Grupo 856: todos los epígrafes. (Alquiler de bienes de consumo).

- Grupo 971: todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y otros similares).

- Grupo 972: todos los epígrafes. (Salones de peluquería e institutos de belleza).

- Grupo 973: epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).

- Grupo 975: todos los epígrafes (servicios de enmarcación).

06/8120

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones con destino a financiar actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente y la eficiencia energética, para el ejercicio 2006.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 22 de mayo de 2006, ha adoptado el siguiente Acuerdo.

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del Medio Ambiente y la Eficiencia Energética, correspondientes al ejercicio de 2006, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de abril de 2005 y publicadas en el BOC de 26 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 17.000 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas.

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el BOC.

5.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria expirará el 31 de agosto de 2006.

6.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

7.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas finalizará el 31 de marzo de 2007.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 17.000 euros con cargo a la partida 01002 44600 48900 del Presupuesto Municipal para 2006.

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Santander, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/8144

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y proyecto de convenio urbanístico de planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en el cambio de calificación de la UA-9 en Ajo, mediante la sustitución de la ficha actual de condiciones específicas de la Unidad de Actuación por la siguiente:

Objetivos: Obtener suelo para equipamientos.

Ordenación:

Superficie: 13.545 m².

Ordenanza de aplicación: N°1. B.A. Bloque Abierto.

Grado 1: En cuanto a la ocupación de parcela y dimensión de los bloques.

Grado 2: En cuanto a altura máxima de la edificación.

Edificabilidad: 6.112,50 m².

Cesiones:

Equipamiento: 5.000 m².

Viario: 1.300 m².

N° máximo de viviendas: 50 viv./ha sobre la superficie bruta de la U.A.(13.545 m²).

Gestión:

Sistema: Compensación.

Instrumentos: Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización.

Formalización de cesiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera, en relación con el artículo 83.3, ambos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen procedentes.

La modificación puntual se tramita en directa relación con un proyecto de convenio urbanístico de planeamiento en negociación con «BG3COTTERA, S.L.», representada por don Manuel Antonio Blanco Gutiérrez. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, el texto de dicho proyecto de convenio se somete a información pública por el mismo plazo con carácter previo a su aprobación por el Pleno corporativo

Bareyo, 19 de junio de 2006.—El alcalde, Antonio Güemes Díez

06/8344

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Redelimitación y cambio en el sistema de gestión de la Unidad de Actuación número 9, en Ajo.

Por resolución de la alcaldía, de fecha 16 de junio de 2006, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1º Aprobar inicialmente la redelimitación de la UA-9 en Ajo, excluyendo del ámbito territorial de dicha unidad, que se reduce de 14.800 a 13.545 m², la finca con referencia catastral 0445619VP5104 y parte de la finca 0445617VP104.

2º Aprobar, con igual carácter inicial, la sustitución del sistema de cooperación previsto en el planeamiento por el de compensación.

El expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, estará expuesto al público, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 19 de junio de 2006.—El alcalde, Antonio Güemes Díez

06/8345

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de expediente para construcción de cementerio, en la zona de servidumbre de protección de la Ley de Costas.

Por el Ayuntamiento de Comillas se solicita autorización para construcción de cementerio en la zona de servidumbre de protección de la Ley de Costas, y zona de Protección Litoral regulada en la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, promovida por el propio Ayuntamiento; a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Costas y 26 de la citada Ley 2/2004.

El anteproyecto, junto con el expediente correspondiente, se expone al público por el plazo de un mes en la secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas. Durante el mismo plazo podrán los interesados formular alegaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, en relación con el 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

En Comillas, a 8 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

06/6611

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución aprobando el Modificado Número 5 de las Normas Subsidiarias.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, se hace pública la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de Ribamontán al Mar, cuyo objeto es incluir en el suelo urbano parte del sistema general de espacios libres del parque "Los Pinares de Somo". La aprobación definitiva fue realizada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006, que literalmente dice:

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICADO NÚMERO 5 NORMAS SUBSIDIARIAS

Aprobado inicialmente el modificado número 5 de las vigentes Normas Subsidiarias por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005 y